Fecha: 2025-09-16 16:56:53
Radicado: 2025I-VBOG-071344
Destino: Camilo Andres Roa Rojas
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-071344
Fecha: 2025-09-16 16:56:53

PARA: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
1120400 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA

DE: LAURA MARCELA MARTÍN LEYES LÓPEZ.
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2025I-VBOG-071206

Respetado Ingeniero Camilo:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la ampliación 5 de la Suspensión 6 del Contrato de Obra 1502-2022 y del Contrato de Interventoría 1541-2022, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de la ampliación 5 de la Suspensión 6 del Contrato de Obra 1502-2022 y del Contrato de Interventoría 1541-2022, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado.

Cordialmente,

LAURA MARCELA MARTÍN LEYES LÓPEZ.
SUBDIRECTORA GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Proyectado por: SERGIO ANDRES MENDOZA BETANCOURT
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: TATIANA PATRICIA CANO AVILA (1120400), ANDRES SEBASTIAN RODRIGUEZ ORTIZ (1120400)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. SEIS (6)
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. CINCO (5)
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDURECCION MARITIMA FLUVIAL Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1541 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA YFINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"

CONTRATO DE OBRA No. 1502 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: ICPT CONSTRUCCIÓN SAS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 29/12/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2022	30/12/2022	20/01/2023	31-ene-23
2		12/05/2023	12/05/2023	11/07/2023	12-jul-23
2	1	12/07/2023	12/07/2023	11/09/2013	12-sep-23
2	2	12/09/2023	12/09/2023	11/10/2023	12-oct-23
2	3	12/10/2023	12/10/2023	31/10/2023	1-nov-23
2	4	1/11/2023	1/11/2023	15/11/2023	16-nov-23
2	5	16/11/2023	16/11/2023	23/11/2023	24-nov-23
2	6	24/11/2023	24/11/2023	3/12/2023	4-dic-23
3		7/12/2023	7/12/2023	22/01/2024	23-ene-24
3	1	4/12/2023	4/12/2023	25/02/2024	26-feb-24
3	2	26/02/2024	26/02/2024	26/05/2024	27-may-24
3	3	26/05/2024	26/05/2024	26/06/2024	27-jun-24
4		2/08/2024	2/08/2024	1/09/2024	2-sep-24
4	1	2/09/2024	2/09/2024	1/10/2024	2-oct-24
5		28/11/2024	28/11/2024	23/01/2025	24-ene-25
5	1	24/01/2025	24/01/2025	28/02/2025	1-mar-25
5	2	1/03/2025	1/03/2025	16/03/2024	17-mar-24
5	3	17/03/2025	17/03/2025	20/04/2025	21-abr-25
6		9/04/2025	9/04/2025	28/05/2025	29-may-25
6	1	29/05/2025	29/05/2025	16/06/2025	17-jun-25
6	2	1/07/2025	1/07/2025	31/07/2025	1-ago-25
6	3	1/08/2025	1/08/2025	31/08/2025	1-sep-25
6	4	1/09/2025	1/09/2025	15/09/2025	16-sep-25

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 118.884.766,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 25/09/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Mediante el oficio ICPT-INV-SMFF-1502-2022-059, de fecha 12 de septiembre de 2025, esta interventoría emite concepto favorable respecto a la solicitud de ampliacion 5 de la suspensión N.° 6 del contrato N.° 1502 de 2022, cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento y Mejoramiento del Muelle Fluvial de San Felipe, Departamento del Guainía".

Las causas que motivaron la suspensión inicial del contrato persisten y no han sido superadas, se mantiene la imposibilidad de continuar con la ejecución normal de las actividades de mejoramiento previstas en el marco del proyecto. Se solicita la ampliacion 5 de la suspensión 6 se fundamenta principalmente en condiciones climáticas y ambientales , entre las que destaca el incremento significativo del nivel del río Negro durante este periodo.

Por lo anterior, y en concordancia con el comntrato de obra se solicita la ampliacion 5 de la suspensión 6, a partir del 16 de septiembre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025, reanudando actividades el 16 de octubre de 2025, siempre y cuando las condiciones climáticas y ambientales hayan mejorado y permitan la ejecución segura y eficiente de las obras.

Esta interventoría, en cumplimiento de sus funciones y con base en la evaluación técnica del estado actual del proyecto y de las condiciones del entorno, avala la suspensión temporal de las actividades como medida necesaria y preventiva, con el fin de garantizar la correcta y segura ejecución del contrato una vez se superen las condiciones adversas mencionadas.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Mediante el oficioS&M-84-121, de fecha 12 de septiembre de 2025, esta interventoría emite concepto favorable respecto a la solicitud de ampliacion 5 de la suspensión N.° 6 del contrato N.° 1502 de 2022, cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado “Mantenimiento y Mejoramiento del Muelle Fluvial de San Felipe, Departamento del Guainía”.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 16 (Día) de SEPTIEMBRE (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 16 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 25 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre:JOSE LUIS STAPPER SEGRERA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.:25202-098345

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: ING. CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

12 de septiembre de 2025
S&M-84-0121

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS
Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea
Ing. Camilo Andrés Roa Rojas
Calle 25G Nª 73b-90 Complejo Empresarial Central Point.
Bogotá - Colombia.

Dirección Territorial Meta
Ing. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Transversal 28 No. 41-9,
Villavicencio Meta

REFERENCIA: – Contrato **1541 DE 2022** ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"***

Asunto: SOLICITUD AMPLIACION 5 DE LA SUSPENSION 6 CONTRATO 1541 DE 2022

Cordial saludo

Una vez recibida la solicitud de suspensión del contrato de obra, radicada mediante el oficio N.º ICPT-INV-SMFF-1502-2022-059 con fecha del 12 de septiembre de 2025, la interventoría avalar la solicitud, teniendo en cuenta las condiciones expuestas por el contratista y las dificultades ambientales que afectan la ejecución normal de los trabajos en el sitio de la obra.

En concordancia con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado contractualmente, se solicita la suspensión del contrato de interventoría correspondiente al mismo proyecto, por el periodo del 16 de septiembre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025, reanudando actividades a partir del 16 de octubre de 2025, siempre y cuando se hayan superado las condiciones adversas que dieron origen a la suspensión.

Esta solicitud se realiza con el fin de mantener la coherencia entre las actividades de obra y las labores de seguimiento y control técnico, toda vez que, durante el periodo de suspensión, no será posible

desarrollar las actividades contractuales en condiciones adecuadas, debido a factores externos que exceden la capacidad operativa del contratista y afectan directamente la continuidad del proyecto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la confirmación de la suspensión solicitada.

Lo anterior para su revisión y aprobación

Atentamente



JOSE LUIS STAPPER SEGRERA
Representante Legal.
S&M INGENIERIA
Copia: - Subdirección Marítima y fluvial - Instituto Nacional de Vías Arq. Andrés Rodríguez

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2025
Oficio Nº ICPT-INV-SMFF-1502-2022-059

Ingeniero
JOSE LUIS STAPPER SEGRERA
Representante Legal
S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA
Dirección Calle 93 Nº 72 - 20 - Local 5 - Edificio Pontenovo
Celular 312-5302542
Email symingenieria1@gmail.com
Bogotá, D.C.

Referencia : **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.**

Asunto : Solicitud Ampliación N° 5 a la Suspensión del Contrato de Obra N° 06.

Respetado Ingeniero Stapper

Teniendo en cuenta que se han presentado factores externos y ajenos a nuestra voluntad nos permitimos solicitar la Ampliación N° 05 de la Suspensión N° 06 del Contrato de Obra, a partir del 16 de septiembre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025, de acuerdo con las siguientes causales:

La presente solicitud se sustenta en una serie de factores que han dificultado el desarrollo normal y oportuno de las actividades previstas en el Contrato de Obra N° 1502 de 2022. En primer lugar, el acceso a la zona del proyecto, ubicada en San Felipe, Departamento del Guainía, presenta retos significativos, ya que las características geográficas y la limitada infraestructura de transporte en la región dificultan el traslado de equipos y materiales.

Debido a las fuertes lluvias que se tiene en el sitio del proyecto, el río Negro ha aumentado su caudal e incrementando los niveles en mas de (6mts), lo que impide realizar las actividades de demolición de la placa existente, la construcción de nueva placa, soldadura y montaje de las estructuras metálicas. Lo anterior se documenta con los registros registros fotográficos de la situación presentada en la placa de concreto donde se deben desarrollar las actividades.

Estado actual:





Calle 78 # 77 B 07 Barrio La Granja
Telefax: (1) 7444092 - Celular: 316-693 3352
Email: icptconstruccionsas@gmail.com
Bogotá D.C.

para lo cual se anexa:

Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1-Acta de Ampliación 5 de la Suspensión Contrato Obra N° 06

En espera de una pronta y satisfactoria respuesta me suscribo de Ustedes, muy cordialmente,

EDER ZABALETA ROJAS
Representante Legal Contratista

Calle 78 # 77 B 07 Barrio La Granja

Telefax: (1) 7444092 - Celular: 316-693 3352
Email: icptconstruccionsas@gmail.com
Bogotá D.C.